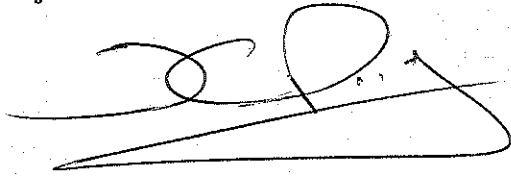


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/GI-0045/10/16 - Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad (página 1 de 2), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 2).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.095/17

BITÁCORA: 03/G1-0045/10/16

La Paz, Baja California Sur, 08 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



FEDERICO CASTRO HIGUERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0871/14 de fecha 14 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, carbón vegetal, <i>Prosopis articulata</i> , (Mezquite), 1,016.670 Metros cúbicos v.t.a.	30	1	30	16986151	16986180
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, Leña, <i>Prosopis articulata</i> , (Mezquite), 338.890 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16986181	16986195
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, postes, <i>Prosopis articulata</i> , (Mezquite), 338.890 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16986196	16986210
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, carbón vegetal, <i>Prosopis palmeri</i> , (Palo hierro), 235.190 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16986211	16986225
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, Leña, <i>Prosopis palmeri</i> , (Palo hierro), 78.400 Metros cúbicos v.t.a.	5	1	5	16986226	16986230
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, postes, <i>Prosopis palmeri</i> , (Palo hierro), 78.400 Metros cúbicos v.t.a.	5	1	5	16986231	16986235

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

G.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México, Atención.

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.095/17

BITÁCORA: 03/G1-0045/10/16

La Paz, Baja California Sur, 08 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ing. Saúl Colin Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur-Ciudad.

Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente legal de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Baja California Sur Ciudad.

Archivo.

25S.712.10.4-14

MCMPU/BMM/PAGH

PROFEPA

17 MAR 2017

RECIBIDO

